

## LA CONVERGENCIA DE LA ECONOMIA ESPAÑOLA HACIA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN MAASTRICHT

---

**E**l Tema de la convergencia de la economía española con las de los países centrales de la CE ha estado presente constantemente en la páginas de *Cuadernos de Información Económica* y en las de todas las publicaciones de la Fundación FIES durante los últimos meses, como tema crucial que es para el futuro de nuestro país. Tras la cumbre de Maastricht, las condiciones de convergencia se concretan en el conjunto de los requisitos allí acordados para formar parte, en 1997, de la Unión Económica y Monetaria.

¿Cuáles son las perspectivas de la economía española ante estos requisitos?. ¿Cuál es la cronología para la necesaria convergencia?. *Cuadernos de Información Económica* ha querido incluir, tras el análisis del profesor Fuentes Quintana que abre este número, las opiniones en torno a esta cuestión de tres personalidades relevantes de nuestro mundo económico: Pedro Pérez, Secretario de Estado de Economía; José Ramón Álvarez Rendueles, Presidente del Banco Zaragozano y Guillermo de la Dehesa, Consejero Delegado del Banco Pastor. Los tres han respondido a un cuestionario compuesto por las siguientes cuatro preguntas:

1. España no cumple en la actualidad todos los requisitos exigidos en Maastricht para formar parte en 1987 de la Unión Económica y Monetaria Europea. ¿Cuáles cree Ud. que deberían ser las prioridades en el inmediato futuro de cara a lograr la necesaria convergencia?.
2. ¿Cree Vd. que las condiciones establecidas en Maastricht son todas las que la economía española debería cumplir para aprovechar en su caso las ventajas de la participación en la UME?. Si piensa que debería atender a otros condicionantes, diga cuáles.
3. ¿Piensa que el nivel fijado en Maastricht para cada una de las condiciones (tipo de cambio, inflación, déficit, deuda pública y tipos de interés) es el adecuado?.
4. Para muchos, las divergencias españolas en el momento actual no son muy acusadas. Para otros, la política económica puede tener serias dificultades en lograr los objetivos perseguidos en el plazo necesario. ¿Cómo ve la cronología del proceso de cumplimiento de las condiciones establecidas en Maastricht?. ¿Habrá tiempo de lograr los objetivos antes de finales de 1996?. ¿Bajo qué condiciones?.

*Pedro Pérez Fernández*

*Secretario de Estado de Economía*

1. Dos deben ser las prioridades: Reducir el déficit público y acelerar el proceso de reformas estructurales.

Es bien conocido que la persistencia de tasas de inflación por encima de las registradas en los países más estables de nuestro entorno constituye, sin duda, el obstáculo más importante en el camino hacia la UEM. La todavía considerable rigidez nominal de la economía española y el objetivo de acompañar la convergencia real y nominal hacen imprescindible la aceleración de las reformas estructurales aún pendientes, con el fin de mejorar el funcionamiento de nuestros mercados, y, a través de ello, aumentar la eficiencia de nuestro aparato productivo.

Solamente las rigideces de nuestros mercados nos puede condenar a diverger en términos de bienestar para converger en términos de inflación. Que ésta haya sido nuestra experiencia histórica puede explicarse por el peso excesivo que en nuestra economía han tenido regulaciones y prácticas que fueron alumbradas en un contexto económico drásticamente distinto del actual. Eliminar el exceso de regulación, especialmente en el mercado de trabajo y en el sector servicios, y acomodar los comportamientos a las nuevas realidades constituye, pues, una necesidad inexcusable.

Pero sería poco realista pensar que todos nuestros problemas de convergencia se pueden resolver con medidas estructurales o que éstas pueden exonerarnos de la necesidad de mantener unas políticas financieras vigilantes. Las medidas de oferta, al dinamizar la asignación de recursos y dificultar la absorción por parte del sector protegido de las mejoras de productividad globales, aumentarán las posibilidades de crecimiento del sistema. Pero la estabilidad del crecimiento dependerá de una orientación vigilante de las políticas de manejo de la demanda que las medidas estructurales no podrán sustituir.

En lo concerniente a la política monetaria, sus márgenes de actuación vienen delimitados por las obligaciones derivadas de nuestra pertenencia del SME, ello quiere decir que su objetivo fundamental será el mantenimiento de la estabilidad cambiaria.

Esto supone que gran parte de la responsabilidad de la necesaria disciplina macroeconómica orientada a la estabilidad debe recaer en la política fiscal, que deberá plantearse objetivos más ambiciosos que los establecidos en el protocolo del Tratado con el fin de mejorar la tasa de ahorro global de nuestra economía y, a través de ésta, colaborar a la reducción del desequilibrio por cuenta corriente. En este sentido, habría que anticipar el cumplimiento del criterio establecido en este ámbito y, a partir de ahí, acelerar el proceso de consolidación fiscal en un esfuerzo que debe impregnar a todas las Administraciones pública, central, autonómica y local.

2. El funcionamiento eficiente y sin tensiones de una Unión Económica y Monetaria exige de un elevado grado de convergencia en un conjunto de parámetros económicos. Entre éstos hay que destacar la homogeneidad de las regulaciones fundamentales en los diferentes ámbitos sectoriales, algo que viene asegurado por el proyecto del mercado único, y la convergencia en materia de inflación.

De hecho, los criterios de estabilidad cambiaria y manejo sano de las finanzas públicas vienen condicionados o se deducen claramente del anterior. En este sentido, cada país deberá utilizar los instrumentos que les parezcan más eficientes en función de las características de su sistema económico y su particular posición de partida. De ahí que en el caso de España sea de crítica importancia el ámbito de las reformas estructurales. Luego el problema no es adicionar más criterios a los ya recogidos, sino poner todos los medios

necesarios para cumplir con el criterio de inflación.

3. El único criterio indiscutible es el de estabilidad cambiaria. Difícilmente un conjunto de países pueden pasar a formar una Unión Monetaria si previamente no han experimentado durante un período de tiempo razonable la ausencia de tensiones en el ámbito cambiario.

A partir de aquí la cuantificación de los criterios no deja de tener un componente de arbitrariedad. Pero el debate individual de cada uno de éstos pierde sentido si se tiene en cuenta que el análisis que se efectuará en 1996 no será sobre las frías posiciones de cada uno de estos indicadores, sino que será un análisis global que tendrá en cuenta la posición cíclica de las diferentes economías y las tendencias observadas en los años anteriores. Consideradas así las cosas, la discusión de los niveles concretos pierde relevancia siempre que éstos se encuentren en ámbitos razonables en relación al objetivo que se persigue.

4. La contestación a este conjunto de cuestiones debe partir del examen de nuestra experiencia reciente. Un repaso de los resultados conseguidos en el último quinquenio viene a confirmar que, en el caso de la economía española, es posible la desinflación, la reducción del desequilibrio presupuestario y la estabilidad cambiaria al mismo tiempo que se mantienen tasas de crecimiento superiores a la media comunitaria. En cualquiera de estos ámbitos no ha sido corto el camino recorrido en estos años. Una simple prolongación de estas tendencias permite decir con fundamento que, aunque no exenta de dificultades, la tarea es perfectamente posible.

La única diferencia entre la situación actual y la existente en 1986 es que la aprobación del Tratado de la Unión Europea ha supuesto la aceptación por parte de los países miembros de un calendario preciso y la asunción del compromiso de cumplir unas condiciones mínimas que, analizadas objetivamente, deberíamos cumplir incluso en ausencia de estos compromisos si el objetivo es asegurar la convergencia en el largo plazo de nuestro nivel de bienestar con el que existe en los países comunitarios más avanzados.

Por tanto, lo que la UEM hace es dar contenido concreto y poner fecha al cumplimiento de unos objetivos que los países que desean ser prósperos estarían en todo caso obligados a cumplir. El éxito del proyecto dependerá críticamente del grado de convencimiento de la sociedad sobre la deseabilidad de los objetivos programados y de su decidida participación y colaboración en la tarea que queda por delante.

**José Ramón Álvarez Rendueles**  
**Presidente del Banco Zaragozano**

1. El objetivo prioritario de la economía española para el cumplimiento de los requisitos de convergencia establecidos en Maastricht es la reducción del déficit público por debajo del 3 por ciento del Producto Bruto. Mi respuesta se fundamenta no sólo en el hecho de que el nivel de déficit fiscal, en sí mismo, es una de las variables establecidas en los criterios de convergencia sino, además, porque la corrección de dicho desequilibrio constituye una premisa para asegurar la consecución de los otros objetivos de convergencia,

como la inflación, el nivel de los tipos de interés a largo plazo o el volumen del endeudamiento público.

Dado el actual nivel de presión fiscal y el fuerte ritmo alcanzado por esta variable en la última década, puede afirmarse que la reducción del déficit público pasa necesariamente, por una limitación y racionalización del gasto público, punto crucial de la política económica española en la actual situación.

2. Los objetivos de la política económica española no se agotan con el cumplimiento de los requisitos de convergencia de Maastricht. Maastricht es condición necesaria pero no suficiente para el éxito de nuestra política económica. No debe perderse de vista que los objetivos de convergencia de Maastricht están encaminados a posibilitar la realización de la Unión Monetaria y Económica en el seno de la Comunidad Europea, lo cual es muy importante, pero no excluye el logro de otros objetivos económicos de distinta índole.

Así, por ejemplo, no debe olvidarse el alto nivel de desempleo de la economía española asociado a un crecimiento excesivo de los costes laborales unitarios del sistema productivo. Otro condicionante importante sigue siendo el sector exterior, dado el elevado y persistente déficit por cuenta corriente que se viene registrando. Y también hay que referirse, con énfasis, a la necesidad de una política de oferta que corrija una serie de rigideces del sistema económico en aspectos como la ineludible reforma de la Administración pública o la mejora del sistema educativo, para citar dos puntos muy importantes. Todos estos aspectos que acabo de citar, y otros que podrían mencionarse, poco tienen que ver de forma directa con las condiciones de Maastricht, a pesar de lo cual deben merecer la misma atención que los requisitos de convergencia.

3. Pienso que el nivel fijado en Maastricht para las variables indicadas es, en principio, adecuado en las actuales circunstancias y teniendo en cuenta el objetivo perseguido que es el de la realización de la Unión Económica y Monetaria. Si acaso, aunque ello no afecta especialmente a España, podría cuestionarse el nivel máximo de deuda pública del 60 por ciento del Producto Bruto, variable de carácter más estructural que coyuntural y, por tanto, de difícil corrección a medio plazo, y cuyos efectos negativos para la integración monetaria ya encuentran su reflejo en la cifra de déficit público.

No obstante, en una perspectiva temporal larga como la que se contempla en el proyecto de Unión Monetaria y Económica, no debe descartarse que los actuales parámetros económicos se modifiquen y que ello obligue a revisar las condiciones inicialmente fijadas, particularmente en el caso de aquellos criterios de convergencia en los que la referencia no es un diferencial con respecto a una media de datos de países comunitarios, pues en tal caso cualquier shock externo afectaría a todos los países y no imposibilitaría la consecución del objetivo.

A propósito de esta pregunta interesa resaltar que no importa tanto que una determinada variable deba estar un punto o un punto y medio por encima de la de otros países comunitarios, pues determinar dicho diferencial es siempre relativo y discutible, sino que lo realmente relevante es que ahora se dispone de una referencia cuantitativa que permitirá valorar y rectificar el rumbo de la economía. Para mí esto es lo más importante de las condiciones de Maastricht, el que se dispone de una referencia, más que el objetivo concreto que se haya establecido para una determinada variable.

4. En el caso de la economía española hay tiempo para ajustar las variables de convergencia económica a los niveles establecidos en Maastricht. Como antes apuntaba, la principal dificultad la pueden tener los países que no cumplen el objetivo del endeudamiento público, por tratarse de una variable de carácter más estructural y, por lo tanto, menos flexible.

Pero que sea posible lograr los objetivos de convergencia en el cuatrienio 1992-1996 no significa que ello vaya a resultar fácil, máxime si se tiene en cuenta que las demás economías comunitarias también están practicando políticas de ajuste, lo que hace que los objetivos puedan ser, en algunos casos, más exigentes en 1996 que ahora mismo.

La clave del éxito del proceso de convergencia de nuestra economía está, como antes ya he señalado, en la política presupuestaria y, más concretamente, en la limitación y racionalización del crecimiento del gasto público. Téngase en cuenta que la política monetaria tendrá menos autonomía en cuanto la peseta se incorpore a la banda estrecha del mecanismo de tipos de cambio del SME, aparte de que su utilización en solitario, como muestra la experiencia reciente, no permite el logro simultáneo de objetivos diferentes como, por ejemplo, el de la inflación, tipo de cambio y tipo de interés. Por último, hay que significar que ni con unas políticas monetaria y presupuestaria adecuadas se conseguirán los objetivos de convergencia si no se cuenta con la colaboración de la política de rentas, lo que traslada parte de la responsabilidad del ajuste a los agentes económicos privados.

**Guillermo de la Dehesa Romero**  
**Consejero Delegado del Banco Pastor**

1. La convergencia no va a ser fácil, especialmente en lo que se refiere a déficit público y a inflación. Ambos desequilibrios requieren que se tomen medidas importantes de reforma estructural, que están pendientes desde hace tiempo, y que no se han acometido en los años de bonanza económica en los que hubiera sido más fácil.

Me refiero, en primer lugar, a la liberalización del mercado de trabajo, eliminando las ordenanzas laborales, flexibilizando la contratación fija, reduciendo el coste de despido y promoviendo una mayor movilidad funcional y geográfica de la mano de obra.

En segundo lugar, es necesario hacer una reforma, en profundidad, de las Administraciones Públicas y, en consecuencia, del gasto público. Este país ha alcanzado un nivel de presión fiscal directa que es claramente desincentivadora de las iniciativas y que habrá que reducir en los próximos años. La imposición indirecta ya está alcanzando un nivel alto. Por tanto, en el capítulo de ingresos hay sólo dos vías: reducir el fuerte fraude existente y aumentar la base para poder reducir los tipos, y simplificar los impuestos.

Es sobre el gasto público sobre el que hay que actuar seriamente. Los gastos corrientes son muy elevados y los de inversión insuficientes. El fraude en el seguro de desempleo, en la seguridad social y en la sanidad son enormes. Las pérdidas de las empresas públicas también son elevadísimas. ¿Cómo se puede consentir que el déficit de las televisiones públicas (nacionales y autonómicas) sea igual a la mitad de las inversiones totales en carreteras?. Hay que intentar asignar el gasto público de una manera más eficiente. De las dos opciones posibles, subvencionar discriminatoria y masivamente a la población vía fraude de los sistemas sociales o invertir en educación e infraestructuras para que el país crezca, es sin duda preferible la segunda, pero hasta ahora estamos optando en mayor medida por la primera.

Estas reformas sólo pueden hacerse por consenso, acuerdo o pacto social, y, si esto no es posible, aguantando el desgaste político necesario, ya que se trata de una cuestión nacional o de estado que es necesaria para superación de los crecientes retos futuros.

2. El único condicionante importante que no se establece es la reducción del desequilibrio o déficit por cuenta corriente, ya que se supone que con tipos de cambio fijos o moneda única y un tope de déficit público, no es necesario fijar un límite puesto que se operará, necesariamente, un ajuste real.
3. El nivel fijado es adecuado aunque al establecer los condicionantes de inflación y de tipos de interés en términos relativos entre países puede ocurrir que países pequeños como Luxemburgo, Dinamarca o Grecia determinen el nivel de los demás por no existir ponderación alguna.
4. Efectivamente las divergencias son más acusadas en el caso de Italia, por ejemplo, pero no por ello deja de ser difícil reducir el déficit público del 4,5% al 3% del PIB en cuatro años, cuando en los cinco de bonanza económica, es decir, desde 1986 a 1990, sólo se ha conseguido reducir en un punto. La inflación no es fácilmente reducible si no hay moderación salarial y mayor competencia en el sector servicios. En los tres últimos años sólo hemos logrado reducirla en un punto.

En cuanto a la cronología creo que hay que esperar lo menos posible para actuar. En el futuro, si llegamos a tener gobiernos sin mayoría absoluta que gobiernen en coalición, será muchísimo más difícil conseguir una convergencia, como ocurre hoy en Italia.